



“Año de la Universalización de la Salud”

“ORDENANZA MUNICIPAL N° 006-2020-MDT/CM/SE

El Tambo, 12 de marzo de 2020.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO.

POR CUANTO:

EL CONCEJO DISTRITAL DE EL TAMBO.

VISTO:

El Acuerdo de Concejo Municipal N° 003-2020-MDT/CM/SE de fecha 12 de marzo de 2020, respecto a: **“ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DE LA AUDIENCIA PUBLICA DE RENDICION DE CUENTAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO”**, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado establece que, las Municipalidades Provinciales y Distritales, son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía, según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, radica en ejercer actos de gobierno administrativo con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley de Bases de Descentralización - Ley N° 27783, en su Título 111. Aspectos Generales de la Descentralización, capítulo IV dispone que los Gobiernos Locales deberán garantizar el acceso de todos los ciudadanos a la información pública, con las excepciones que señala la Ley, así como la conformación de espacios y mecanismos de consulta, concertación, control, evaluación y rendición de cuentas;

Que, los Gobiernos Locales son entidades básicas de organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses de su población de jurisdicción;

Que, de acuerdo a lo prescrito por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades en su Título XII. Transparencia Fiscal y la Neutralidad Política, el artículo 148° señala: que los Gobiernos Locales están sujetos a la transparencia y sostenibilidad fiscal y a otras conexas en su manejo de recursos públicos y que dichas normas constituyen un elemento fundamental para la generación de confianza de la ciudadanía para el accionar del Estado; así como para alcanzar un manejo eficiente de los recursos públicos;





Que, el artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, la Ordenanza Municipal es la norma de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, regulación administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en la que la municipalidad tiene competencia normativa;

Que, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública - Ley N° 27806. tiene por finalidad promover la transparencia de los actos del Estado y regular el derecho fundamental del acceso a la información consagrado en el numeral 5) del artículo 2° de la Constitución Política del Perú;

Que, la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas es un espacio de participación ciudadana en el que las autoridades informan públicamente a la población sobre los logros, dificultades y desafíos de su gestión: que se considera de importancia porque los gobiernos locales están obligados a promover la participación ciudadana y para una actuación adecuada en las Audiencias Públicas, es necesario contar con un reglamento que establezca pautas y mecanismos a seguir en las respectivas Audiencias Públicas que llevará a cabo la Municipalidad Distrital de El Tambo para promover, facilitar la participación democrática de la población;

Que, mediante Informe Técnico N° 010-2020-MDT/GPP, de fecha 26 de febrero del 2020, suscrito por la Gerente de Planeamiento y Presupuesto, la misma que concluye que se debe aprobar el Reglamento de rendición de cuentas en Audiencia Pública de la Municipalidad Distrital de El Tambo, debiendo dejarse sin efecto la Ordenanza Municipal N° 154-2013-MDT/CM;

Que mediante Informe Legal N° 119-2020-MDT/GAJ, de fecha 04 de marzo del 2020, la Gerencia de Asesoría Jurídica, declara procedente la aprobación de la ordenanza Municipal que aprueba el Reglamento de Audiencia Pública de rendición de cuentas de la Municipalidad Distrital de El Tambo;

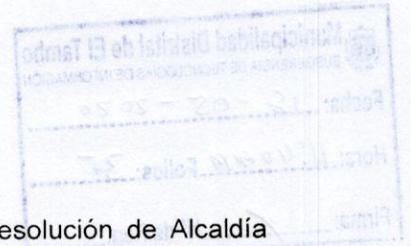
En uso de las atribuciones conferidas por el numeral 8) del artículo 9° y 40° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y con el voto en **MAYORIA**, el Concejo Municipal aprobó la siguiente:

**“ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DE LA
AUDIENCIA PUBLICA DE RENDICION DE CUENTAS DE LA MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE EL TAMBO”**

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Reglamento de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Distrital de el Tambo que contiene VIII Títulos, 29 Artículos y 04 Disposiciones Complementarias y Finales, el mismo que se adjunta y forma parte de la presente Ordenanza.



Municipalidad Distrital de
El Tambo
¡El pueblo primero!



ARTÍCULO SEGUNDO.- FACULTAR al Alcalde para que con Resolución de Alcaldía designe a las Comisiones que serán responsables de la coordinación y realización de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas correspondiente al año fiscal 2019.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Desarrollo Social, Secretaria General y demás áreas pertinentes, el cumplimiento de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, Bajo responsabilidad a la Subgerencia de Secretaria General, la publicación de la presente Ordenanza y a la Subgerencia de Tecnologías de Información, la publicación integral en el portal Institucional (www.munieltambo.gob.pe)

POR TANTO:

Mando regístrese, publíquese y cúmplase.

Dado en el Despacho de Alcaldía de la Municipalidad Distrital de El Tambo, a los doce días del mes de marzo del año dos mil veinte.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

Carlo Victor Curisinche Eusebio
ALCALDE

